



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2023-A-MDT.

Tinta, 3 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, Las municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo y en aplicación del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con el fin que las diversas unidades orgánicas cumplan sus objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional y otras actividades no programadas y considerando lo señalado en el artículo 9° de la ley 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se hace necesario efectuar modificaciones del **Tipo 003**, en el nivel funcional programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre actividades y proyectos; en el Pliego 300731, Municipalidad Distrital de Tinta; los mismos que se registran en el presente ejercicio económico en los montos y rubros que se indican en las notas presupuestarias

Que la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 29° numeral 29.1 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitación y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Que, mediante Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal del 2023 en el que se comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos locales.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de **Tinta** ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDT-A.

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, secretaria general oficina de presupuesto y planificación, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR, las notas de modificación presupuestaria (Tipo 003), efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" números, 270,271, 272,273,274,275,276,286,287,288, emitidas durante el mes de noviembre 2023, registrado en el aplicativo SIAF-RP.

Artículo tercero. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 30° numeral 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


Abog. **Bernabe Ccasa Ccasa**
DNI. 40112777
ALCALDE